Mohammad Esmaili, Mahbobeh. Iraní. 3 de mayo de 1996. Nematollahi, Hossein. Iraní. 3 de mayo de 1996. Saadzadeh, Jalil. Iraní. 3 de mayo de 1996. Serkiss Der Hovhanessians, Lauretta. Iraní. 3 de mayo de 1996. Sonlymanjo, Nadia. Iraní. 3 de mayo de 1996. Della Porta, Emilio. Italiana. 3 de mayo de 1996. Godano, Maurizio. Italiana. 3 de mayo de 1996. Abdellah, Izaar. Marroquí. 3 de mayo de 1996. Benmoussa, Latifa. Marroquí. 3 de mayo de 1996. Bouaziz, Abdeslam. Marroquí. 3 de mayo de 1996. Boudiab, Fatima. Marroquí. 3 de mayo de 1996. Boufares, Mennana. Marroquí. 3 de mayo de 1996. Boutalliss, Tieb. Marroquí. 3 de mayo de 1996. Djebari, Zineb. Marroquí. 3 de mayo de 1996. El Quaissi, Mhammed. Marroquí. 3 de mayo de 1996. Farkhani, Fattouma. Marroquí. 3 de mayo de 1996. Kada, Imran. Marroquí. 3 de mayo de 1996. S'ania Kounjaa, Morad. Marroquí. 3 de mayo de 1996. S'ania Kounjaa, Nora. Marroqui. 3 de mayo de 1996. Saoud, Redouane. Marroquí. 3 de mayo de 1996. Serruya Serfaty, Salomon. Marroquí. 3 de mayo de 1996. Soussi, Jamila. Marroquí. 3 de mayo de 1996. Zaidi, Abdellatif. Marroquí. 3 de mayo de 1996. Zarvouh, Houcin, Marroquí, 3 de mayo de 1996. Block, David Martín. Norteamericana. 3 de mayo de 1996. Aslam, Mohammad. Pakistaní. 3 de mayo de 1996. Orozco Vázquez, Mirtha. Panameña. 3 de mayo de 1996. Peña Galeano, María Lidia. Paraguaya. 3 de mayo de 1996. Portillo Villalta, Juana María. Paraguaya. 3 de mayo de 1996. Abarca Arrambide, Abel Edgardo. Peruana. 3 de mayo de 1996. Arias Romero, Mercedes Eudimilia. Peruana. 3 de mayo de 1996. Atencio Arellaño, Maribel. Peruana. 3 de mayo de 1996. Camacho Alva, Luis Enrique. Peruana. 3 de mayo de 1996. Camacho Cuya, Julio Yino. Peruana. 3 de mayo de 1996. Carbone Campoverde, Javier Alberto. Peruana. 3 de mayo de 1996. Corzo Román, María Melania. Peruana. 3 de mayo de 1996. Ferro Espinoza, Braulio. Peruana. 3 de mayo de 1996. Flores Veramendi, Noimi Maruja: Peruana. 3 de mayo de 1996. Galarza Marín, María Victoria. Peruana. 3 de mayo de 1996. Gracey Chavarry, María Regina. Peruana. 3 de mayo de 1996. Hidalgo Arana, Víctor Martín. Peruana. 3 de mayo de 1996. Jondee Orbegoso, Elsa Georgina. Peruana. 3 de mayo de 1996. Lermo Samaniego, Iván David. Peruana. 3 de mayo de 1996. Llontop Lurquín, Luis Wilfredo. Peruana. 3 de mayo de 1996. Machado, Gloria Marlene. Peruana. 3 de mayo de 1996. Mayta Julca, Otilia Máxima. Peruana. 3 de mayo de 1996. Montalvan Escalante, Manuel Alberto. Peruana. 3 de mayo de 1996. Mújica Corzo, Úrsula Maruxa. Peruana. 3 de mayo de 1996. Natteri Cuadros, Elva María. Peruana. 3 de mayo de 1996. Polar López, Augusto Antonio. Peruana. 3 de mayo de 1996. Quispe Ruiz, Ana María. Peruana. 3 de mayo de 1996. Ravines Mejía, Iván César Héctor. Peruana. 3 de mayo de 1996. Rosas Rivera, Néstor Gilberto. Peruana. 3 de mayo de 1996. Ruiz Hillpha, Guy Eduardo. Peruana. 3 de mayo de 1996. Sánchez Almeyda, Betty Jesús. Peruana. 3 de mayo de 1996. Sevillano Zavaleta, Roger Agustín. Peruana. 3 de mayo de 1996. Surichaqui Pumacahua, Nelly Amelia. Peruana. 3 de mayo de 1996. Valencia del Carpio, Nieves Nancy. Peruana. 3 de mayo de 1996. Vargas Díaz, Ela Mercedes. Peruana. 3 de mayo de 1996. Vilcapoma Maza, María Betty. Peruana. 3 de mayo de 1996. Yabar Bedregal, Guillermo. Peruana. 3 de mayo de 1996. Zamora Cuba, Wilfredo Agustín. Peruana. 3 de mayo de 1996. Zevallos Arrúe, Faviola. Peruana. 3 de mayo de 1996. Amaral Moniz Coelho, Vanda María de. Portuguesa. 3 de mayo de 1996. Araújo Silva, Manuel Antonio. Portuguesa. 3 de mayo de 1996. Cabral Matos Carvalho, Edgar. Portuguesa. 3 de mayo de 1996. Dos Santos, Fernando Mario. Portuguesa. 3 de mayo de 1996. Ferreira Vieira, Luis. Portuguesa. 3 de mayo de 1996. Fundo de Oliveira, María Leoncia Do. Portuguesa. 3 de mayo de 1996. Luis Rodrigues, Fernando. Portuguesa. 3 de mayo de 1996. Pereira, Adelino. Portuguesa. 3 de mayo de 1996. Silva Fangueiro, Joao Manuel Da. Portuguesa. 3 de mayo de 1996. Gueve, Oumar, Senegalesa, 3 de mayo de 1996.

Abouzaid, Nouredin. Siria. 3 de mayo de 1996.

Assad Dib, Ali. Siria. 3 de mayo de 1996.

Babanoor, Tuan Haroon Rasheed. Sri Lanka. 3 de mayo de 1996.

Burkhardt, Albert Anton. Suiza. 3 de mayo de 1996.

Bent Amor Nahali, Mounira. Tunecina. 3 de mayo de 1996.

Bouzamita, Ezeddine. Tunecina. 3 de mayo de 1996.

Cardozo Rodríguez, Ernesto Joaquín. Uruguaya. 3 de mayo de 1996.

Gerlach Soria, Alejandro. Uruguaya. 3 de mayo de 1996.

Juárez Olivera, Isabel. Uruguaya. 3 de mayo de 1996.

Méndez Domínguez, Ada. Uruguaya. 3 de mayo de 1996.

Plaza Lafont, Ylla Sara. Uruguaya. 3 de mayo de 1996.

Ramírez Prado, María Dolores Virginia. Uruguaya. 3 de mayo de 1996.

Villegas Villafan, María Laura. Uruguaya. 3 de mayo de 1996.

Zarauz Roldán, Luis Fernando. Uruguaya. 3 de mayo de 1996.

Cañizales González, Onelia Josefina. Venezolana. 3 de mayo de 1996.

Ganovic, Ibrahim. Yugoslava. 3 de mayo de 1996.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

23517 CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 4 de octubre de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de octubre de 1996 de Bonos y Obligaciones del Estado.

Advertida errata en la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 245, del día 10 de octubre de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 1.3, apartado d), de la página 30408, donde dice: «Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 22.363.492 millones de pesetas», debe decir: «Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 22.363,492 millones de pesetas».

23518 CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de noviembre de 1996, y se convocan las correspondientes subastas.

Advertida errata en la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, del día 14 de octubre de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 2, línea cuarta del apartado b), donde dice: «para la emisión de 16 de octubre de 1996...», debe decir: «para la emisión de 15 de octubre de 1996...».

23519 RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar el día 26 de octubre de 1996.

## SORTEO ESPECIAL «CRUZ ROJA»

El próximo sorteo especial de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 26 de octubre de 1996, a las doce horas, en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de 12 series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 317.000.000 de pesetas en 35.451 premios de cada serie. Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

| Premios |  | Pesetas     |
|---------|--|-------------|
|         | Premio especial  | -           |
| 1       | premio especial de 396.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero | 396.000.000 |
|         | Premios por serie  |             |
| 1       | de 40.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)  | 40.000.000  |
| 1       | de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)  | 20.000.000  |
| 50      | de 125.000 pesetas (cinco extracciones de 4  |             |
| 1.100   | de 25.000 pesetas (once extracciones de 3  | 6.250.000   |
|         | cifras)  | 27.500.000  |
| 3.000   | de 10.000 pesetas (tres extracciones de 2 cifras).   | 30.000.000  |
| 2       | aproximaciones de 1.143.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que                            |             |
| 2       | obtenga el premio primeroaproximaciones de 572.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que     | 2.286.000   |
| 99      | obtenga el premio segundopremios de 50.000 pesetas cada uno para los   | 1.144.000   |
| 00      | 99 números restantes de la centena del premio  |             |
| 99      | premios de 50.000 pesetas cada uno para los  | 4.950.000   |
|         | 99 números restantes de la centena del premio segundo  | 4.950.000   |
| 99      | premios de 50.000 pesetas cada uno para los<br>billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales                           |             |
|         | y estén igualmente dispuestas que las del que  | 4.050.000   |
| 999     | obtenga el premio primeropremios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y    | 4.950.000   |
| *       | estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero  | 24.975.000  |
| 9.999   | reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los<br>billetes cuya última cifra sea igual a la del que                       |             |
| 10.000  | obtenga el premio primero  | 49.995.000  |
| 10.000  | reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se                           |             |
| •       | obtenga en la primera extracción especial de una cifra   | 50.000.000  |
| 10.000  | reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los<br>billetes cuya última cifra sea igual a la que se                        |             |
|         | obtenga en la segunda extracción especial de   |             |
|         | una cifra  | 50.000.000  |
| 35.451  |  | 317.000.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 50.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 25.000 pesetas, aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan, en orden y numeración, con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

## Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.ª

Este premio especial al décimo, de 396.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los doce billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrá al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

## Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 19 de octubre de 1996.—La Directora general, P. S. (artículo 1.º del Real Decreto 1651/1995, de 13 de octubre), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.